

En la Muy Noble y Muy Real Audiencia de Lorca a diez dias del mes
de febrero de mill e trescientos e sesenta e dos años se juntaron a Consejo
los Es. de Lorca Jurisdicción y Residencia desta en la Sala que a costumbre
para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de Su Maj.
bien y utilidad desta Republica es a saber: El Es. D. Gaspar Delgado
Hanos y Moreda del Consejo de Su Maj. su Alcalde ordinario de
crimen desta Real Audiencia de Granada Correo. y Capitan
guerra desta Ciudad y Su Territorio; y los Es. D. Miguel de Sibilán
D. Marcos Perez de Tudela, D. Alfonso Lopez de Oroz, D. Juan
Vizcarra, D. Pedro Gomez Thomas, D. Bar. Garcia Llanos
Quin, D. Pedro Martin, D. Diego Leon, D. Pedro Perez de Meca
D. Juan Pedro Molina, D. Juan Joseph Guillermo. Res.

D. Lmes Feliciano Sanchez Jurado
En este estado salio de Ayuntamiento. el Es. D. Pedro Gomez y Dijo se conforma con lo que aya

El Es. Correo Dijo que Haviendo despachado el Es. D. Juan
los Cau. Capitulares y Redula ante D. Juan para el otorgar
Razon de la captura de Juanza dada por el Real Gar
cia Bayona como principal y Notario de las Carrasco sufiador
para el Seguro de las Dultas de la 3.ª Cruzada de este presente año
Mando que los Poderes Juren la Ley. y Haviendo entrado
en este Ayuntamiento. Antonio Montalban y Antonio Mañaz Powe
ros de Sala Juraron por Dios y una Cruz en forma de lo ha
ber hecho o ha de hacer y que los Es. D. Diego Leon, D. Juan
Perez de Meca, D. Pedro Lopez de Oroz, D. Andres Jerez de Caceres,
D. Juan Antonio Nuevo Jerez Llanos, D. Gaspar Salazarin D.
Joh. Garcia de Miento, D. Joh. Alvarquez que, D. Juan Leon
y D. Juan Manuel Carrascho se hallan ausentes = el Es. D. Juan
Garcia Albur que es ausente = D. Juan D. Juan
Marcos, D. Juan de Mayas, y D. Juan de Montis ausentes
desta Ciudad =

